



Resolución de Alcaldía N°

011-2020-A-MPC

Cajamarca, 16 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-MPC, de fecha 16 de diciembre de 2019; Informe N° 404-2019-SRC-GDS-MPC, de fecha 31 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-MPC, de fecha 16 de diciembre de 2019, en el **Artículo Primero**, se aprobó el pedido de **Divorcio Ulterior**, en consecuencia, se declaró la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL**, existente entre don **DANNY CECIL CHILON IDRUGO** y Doña **DEBORA YANINA PILCON ARAUJO**, contraído el 07 de Julio de 2017, ante la Municipalidad Distrital de Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca".

Que, mediante Informe N° 404-2019-SRC-GDS-MPC, de fecha 31 de diciembre de 2019, el Subgerente de Registros Civil de la Comuna Provincial, Peter Salazar Penas, solicita al Secretario General, Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán, corregir la Resolución N° 410-2019-A-MPC, de fecha 16 de diciembre de 2019.

Que, por lo expuesto con las atribuciones y facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-MPC, de fecha 16 de diciembre de 2019, en el extremo siguiente:

- Nombre de la Cónyuge
 - ❖ **DICE:**
DEVORA YANINA PILCON ARAUJO
 - ❖ **DEBE DECIR:**
DEBORA YANINA PILCON ARAUJO
- Ultimo domicilio conyugal
 - ❖ **DICE:**
Jr. Ucayali N° 248
 - ❖ **DEBE DECIR:**
Jr. San José N° 133

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-MPC.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las diferentes dependencias de la Institución Edil, el presente acto resolutorio, con las formalidades de Ley.



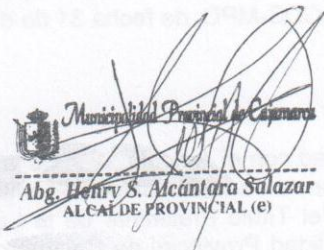


Resolución de Alcaldía N° 011-2020-A-MPC

Cajamarca, 16 de enero de 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 Municipalidad Provincial de Cajamarca
 Abg. Henry S. Alcántara Salazar
 ALCALDE PROVINCIAL (E)



LEAH
 Cc.
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Oficina General de Asesoría Jurídica.
 Interesado.
 Unidad de Informática y Sistemas.
 Archivo.